

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

Según comunica a este Ministerio el Capitán General de la VII Región Militar y jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla núm. VII, el día 20 del pasado mes de febrero falleció en Salamanca el General de Brigada de la Guardia Civil, en situación de reserva, D. José Rodondo Crespo.

Madrid, 2 de marzo de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado d) del caso I del artículo 33 del decreto de 31 de mayo de 1944 (DIA-rio Oficial núm. 136), al alférez eventual de complemento del Arma de Infantería D. Eliezer Jareguizar Pastor, y el del Arma de Artillería D. Luis Coll Clob, que han suspendido sus estudios universitarios, dejarán de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por órdenes de 13 y 10 de octubre de 1944 (D. O. núm. 235 y 231), respectivamente, quedando en la situación militar

que determina el referido apartado de dicho decreto.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican el jefe y oficiales de Infantería relacionados a continuación: Comandante D. José Felch Llopart, en la primera Región, por haber causado baja como alumno en la Escuela de Estado Mayor.

Capitán D. Antonio Oliva Serrano, en la primera Región, por cesar de reemplazo por enfermo.

Otro, D. José Betancor Socorro, en Canarias, por cesar de reemplazo por enfermo.

Teniente de complemento D. Juan García Domínguez, en la cuarta Región, por cesar de reemplazo por herido.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el mismo y en el Ejército el capitán de Infantería don Enrique Sacaril Lázaro, por fin de diciembre de 1943, quedando en la situación militar que le corresponda, con

sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento

Madrid, 1 de marzo de 1945.

ASENSIO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el mismo y en el Ejército el teniente de Infantería don César Cárdenas Blázquez, por fin de septiembre de 1944, quedando en la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 1 de marzo de 1945.

ASENSIO

Causa baja en el Ejército como tal oficial el teniente de complemento de Infantería D. Salvador Pérez Adarve, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 1 de marzo de 1945.

ASENSIO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el mismo y en el Ejército, el alférez provisional de Infantería D. Francisco Hidalgo Moreno, por fin de diciembre de 1944, quedando en la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 1 de marzo de 1945.

ASENSIO

Como resultado del expediente gubernativo instruido al alférez eventual de complemento de Infantería de la Milicia Universitaria D. Miguel Hernández Ala-

rios, causa baja en el Ejército como tal en 1911, pasando a la situación militar que le corresponde con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento y como comprendido en el apartado 11.º) del caso 11 del artículo 33 del decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 139). Queda en este sentido modificada la orden de 27 de enero de 1945 (D. O. núm. 23).

Madrid, 1 de marzo de 1945.

ASENSIO

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que a cada uno se le señala:

500 pesetas al capitán D. Adrián Barrado Duarte, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 20, a partir del 1 de marzo de 1931, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al capitán (escala complementaria) D. Francisco Carmona Serrano, del Regimiento Extranjero número 15, a partir del 1 de abril de 1941, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

1.300 pesetas al alférez D. Salvador Rodríguez Melgarejo, disponible en la novena Región Militar, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar ocho años después de los veinticinco con abonos. (Rectificación.)

Madrid, 1 de marzo de 1945.

ASENSIO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el teniente efectivo, capitán provisional, de Infantería D. Facundo Mahiques Biquert, en súplica de rectificación de su nombre por el de Pedro, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la real orden de 21 de septiembre de 1878, que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Pedro Mahiques Biquert, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 1 de marzo de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Monte-

sinos Pagán, al teniente de Infantería D. Facundo Alvarez Santos, destinado en el Regimiento de Infantería número 53, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Visitación Seoane Conceiro, al teniente de Infantería D. José Hernández de Avilés, Caballero Mutilado Permanente, afecto a la Comisión inspectora Provincial de Mutilados de La Coruña, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Concepción Bernal al teniente de complemento de Infantería D. Blas Hernández Santos, destinado en el batallón de Infantería Independiente número 31, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Delia Cadilla González, al teniente de complemento de Infantería D. Laudino Rodríguez Domínguez, destinado en el Regimiento de Infantería Murcia número 52, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Se destina a Mehal las a los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo, del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4):

Sargento de Infantería D. Francisco Moreno Maldonado, del Regimiento número 58, provisional.

Otro, D. Francisco López Mero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4.

Otro, D. Antonio Hidalgo Moreno, del Regimiento núm. 15, provisional.

Otro, D. Antonio Hidalgo Moreno, del Regimiento núm. 15, provisional.

Otro, D. Cristóbal Melgar Acigar, del Regimiento Celta núm. 54.

Otro, D. Agustín Figueroa Jiménez, del Regimiento África núm. 53.

Otro, D. Gerardo Jiménez Simón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas África núm. 9.

Otro, D. Miguel Fernández Roncero, del Regimiento núm. 90.

Otro, D. Máximo Fernández Carcira, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Alhucenas núm. 5.

Otro, D. Juan Blanch Amorós, del Regimiento núm. 89.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

CABALLERIA

Destinos

Se destina a Mehal las a los sargentos de Caballería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en los destinos y situaciones que se indican y quedan en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Sargento de Caballería D. José Villasana Alvarez, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Adolfo Díaz Rodríguez, del Regimiento Cazadores de Villaviciosa núm. 14.

Otro, D. Enrique Fernández Martín, del Regimiento Cazadores de Villaviciosa núm. 14.

Madrid, 1 de marzo de 1945.

ASENSIO

ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de febrero de 1945, el coronel de Artillería de la escala complementaria D. José Onrubia Anagnino, destinado en la Casa de Recluta número 24, debiendo hacerse le por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo

te en acto del servicio el día 22 de noviembre de 1943. Debe percibir la pensión de 288 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 3^o D. Manuel Míguez García, herido por accidente en acto del servicio el día 4 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de la Agrupación de Intendencia núm. 6 Víctor Alonso Condado, herido por accidente en acto del servicio el día 1 de octubre de 1942. Debe percibir la pensión de 222 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Guardia segundo de la 105 Comandancia rural de la Guardia Civil Felipe Martínez Carrillo, herido por accidente en acto del servicio el día 8 de marzo de 1942. Debe percibir la pensión de 216 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Guardia segundo de la 240 Comandancia mixta de la Guardia Civil José Vilela Iglesias, herido por accidente en acto de servicio el día 4 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Madrid, 24 de febrero de 1945.

ASENSIO

Expulsión de voluntarios

Vistos los escritos dirigidos a este Ministerio por las Autoridades Militares que en la siguiente relación se citan, participando haber expulsado del Ejército, por incorregibles, al personal comprendido en la misma, he resuelto se publique la relación de referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 302 del vigente Reglamento de Reclutamiento:

Cuarta Región Militar

Juan Fullola Casals, educando de Banda de la Agrupación de Intendencia núm. 4, hijo de Antonio y María, natural de Barcelona.

Octava Región Militar

Ángel Simón Vázquez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 48, hijo de Ángel y Consuelo, natural de La Coruña.

Capitán General de Canarias

León Alfonso Martín, educando de Banda del 2.º Regimiento de Artillería número 2, hijo de Luciano y Paula, natural de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 23 de febrero de 1945.

ASENSIO

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 19 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión durante más de tres meses en la que fué zona roja:

D. Vicente Añó Cleries. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turiá.

D. José Herrera García. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turiá.

Madrid, 24 de febrero de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Industria y Material

ARTILLERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en las órdenes de 5 de mayo último (D. O. número 102) y 23 de marzo próximo pasado (D. O. número 68), se anuncian a concurso dos vacantes de comandante de Artillería de la escala complementaria, en concepto de agregados, para desempeñar únicamente destinos burocráticos, una en la fábrica núm. 1 (La Marañosa), y otra en el polígono de Experiencias de Carabanchel, dependientes de la Dirección General de Industria y Material.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente deberán ser cursadas por conducto reglamentario y tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material) antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 1 de marzo de 1945.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Como resultado de concurso anunciado por orden de 30 de enero último (D. O. núm. 24), para cubrir una

vacante de capitán en la Dirección General de la Guardia Civil, he designado al de dicho empleo D. Vicente Guarido San Clemente, ascendido por orden de 26 de enero último (D. O. núm. 22) y disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 2 de marzo de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Cumplidas las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso y habiéndole correspondido éste en razón a su antigüedad, se declara apto para el mismo y se concede el empleo de brigada, con la de 10 de julio de 1942, al sargento de la Guardia Civil D. Narciso Lozano López, con destino en la 241 Comandancia, colocándose en la escala a continuación de D. Ramón García Dávila y continuando destinado en la misma Unidad a que pertenece, en comisión del servicio, hasta destino definitivo.

Madrid, 23 de febrero de 1945.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empiezo con don José García Bermejo, y termina con don Julián Ramón Cubel Torres, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1945.
El General Secretario, *Nemesio Barrruco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José García Bermejo Doña Inés Pérez Guillén	Padres	F. E. T. Zaragoza	Teniente D. Jesús García Pérez
D. Agustín Ríos Caseiras Doña María Antonia Varela y Varela	Idem	Infantería 30	Alférez D. Manuel Ríos Varela
D. Juan Moyano Guerra Doña Antonia Robles Gómez	Idem	Infantería 6	Sargento D. Juan Moyano Robles
D. Silvestre de la Fuente Barrigón Doña Francisca Ramos González	Idem	Infantería 25	Sargento D. Andrés de la Fuente Ramos
D. Francisco López Cuenca Doña Araceli Barranco Pérez	Idem	Infantería 7	Cabo Juan López Barranco
D. Eugenio Gárate Indurain Doña Pantalcóna Orduña Lafuente	Idem	Infantería 24	Cabo Víctor Gárate Orduña
D. Victorio Garzén Pérez Doña María Moreno Barrero	Idem	Artillería 45	Cabo Santos Garzén Moreno
D. Bartolomé Jiménez Berenguer Doña Concepción Serrano Cano	Idem	Guardia Civil	Cabo José Jiménez Serrano
D. Paulino Chavero Barrera Doña Luba Vargas González	Idem	Infantería 1	Soldado Cesáreo Chavero Vargas
D. Antonio Corbacho Hernández Doña Montevirgen Parra Corbacho	Idem	Infantería 3	Soldado Teodomiro Corbacho Parra
D. Francisco González Jiménez Doña Encarnación Perdígón Rodríguez	Idem	Infantería 7	Soldado Manuel González Perdígón
D. Maximino Santillana Corrochano Doña Andrea García Herrero	Idem	Idem	Soldado Hilario Santillana García
D. Matías Cárdenas Gámez Doña María García Llorente	Idem	Idem	Soldado Pedro Cárdenas García
D. José San Pablo Tordillo Doña Gertrudis Caro Tordillo	Idem	Infantería 8	Soldado José San Pablo Caro
D. Antogio Perianes Delgado Doña Patrocinio Chaparro Martos	Idem	Infantería 30	Cabo Manuel Perianes Chaparro
D. José Fernández Martín Doña Antonio López Gómez	Padres	Infantería 8	Soldado José Fernández López
D. Alonso Guerrero Rebollo Doña Carmen Pinto Remero	Idem	Infantería 15	Soldado Alonso Guerrero Pinto
D. Andrés González Fernández Doña Regia Párraga Estévez	Idem	Idem	Soldado Maximiliano González Párraga
D. Juan Cordero Tejero Doña María Curiel Trujillo	Idem	Infantería 17	Soldado José Cordero Curiel
D. Rufino Ambrona Garcés Doña Francisca Higes Barrera	Idem	Idem	Soldado Florencio Ambrona Higes

SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o Reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Da	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5 000,00	7 500,00		25	enero	1939	Cáceres	Plasenzuela	Cáceres	
4 000,00	5 000,00		24	mayo	1938	La Coruña	Miño	Coruña	3
2 100,00	4 500,00		26	agosto	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2 100,00	—		7	julio	1938	Zamora	Riomanzanas	Zamora	4
795 50	2.100,00		28	septiembre	1937	Córdoba	Lúgena	Córdoba	
795 50	2.100,00		14	junio	1938	Navarra	Roncal	Navarra	
795 50	2.100,00		8	enero	1938	Segovia	Villacastín	Segovia	
3 500,00	3 000,00		21	febrero	1939	Murcia	Puente Tocino	Murcia	
693,50	795 50		8	octubre	1937	Huelva	Isla Saltés	Huelva	3
693,50	795 50	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	23	septiembre	1938	Badajoz	Santa Marta de los Barros	Badajoz	
693,50	795 50		27	enero	1939	S. C. Tenr	Tenerife	Tenerife	
693,50	795 50		18	julio	1938	Toledo	Toledo	Toledo	
693,50	795 50		16	junio	1937	Cádiz	San Roque	Cádiz	
693,50	795 50		26	junio	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795 50	2.100,00		29	junio	1935	Orense	Nogueira de Ramuín	Orense	7
693,50	795 50		26	marzo	1938	Granada	Granada	Granada	
693,50	795 50		27	julio	1937	Málaga	Ronda	Málaga	
693,50	795 50		14	junio	1937	Cáceres	Acebo	Cáceres	3
693,50	795 50		26	noviembre	1938	Idem	Romangordo	Idem	
693,50	795 50		22	diciembre	1937	Guadalajara	Tordelrábano	Guadalajara	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con
los causantesArma, Cuerpo o Uni-
dad a que pertenecian
los causantes

CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

D. Ramón Vicente Bataller	Padres	Infantería 18	Soldado Francisco Vicente Ralhas
Doña Concepción Ralhas Giraldo	Idem	Infantería 19	Soldado Manuel González Hernández
D. Modesto González Varela	Idem	Idem	Soldado Antonio Garrido Moure
Doña María Fernández López	Idem	Infantería 20	Soldado Felipe García Merián
D. Delfín Garrido Parada	Idem	Infantería 20	Soldado Domingo Álvarez Pereira
Doña Rita Moure Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Domingo Álvarez Pereira
D. Desiderio García Morra	Idem	Idem	Soldado Domingo Álvarez Pereira
Doña María Merián Campos	Idem	Idem	Soldado Domingo Álvarez Pereira
D. Manuel Álvarez Alvarez	Idem	Idem	Soldado Domingo Álvarez Pereira
Doña Carmen Pereira Fernández	Idem	Idem	Soldado Domingo Álvarez Pereira
D. Julián García Martín	Idem	Infantería 25	Soldado Bernardino García Sánchez
Doña Leopoldina Sánchez Rodríguez	Idem	Infantería 25	Soldado Bernardino García Sánchez
D. Miguel Calvo González	Idem	Infantería 27	Soldado Alfonso González González
Doña Basilia González Hijos	Idem	Infantería 27	Soldado Alfonso González González
D. José María Fungasta Rouco	Idem	Infantería 29	Soldado Ramiro Fungasta Martínez
Doña María Martínez Martínez	Idem	Infantería 29	Soldado Ramiro Fungasta Martínez
D. José Santamaría Méndez	Idem	Idem	Soldado Daniel Santamaría Veloso
Doña Consuelo Veloso Sánchez	Idem	Idem	Soldado Daniel Santamaría Veloso
D. Pedro Canto Fernández	Idem	Idem	Soldado Manuel Canto Abelenda
Doña Consuelo Abelenda Bolón	Idem	Idem	Soldado Manuel Canto Abelenda
D. Ezequiel Pozuelo Merino	Idem	Infantería 30	Soldado Ezequiel Pozuelo Moro
Doña Arcadia Moro Díez	Idem	Infantería 30	Soldado Ezequiel Pozuelo Moro
E. José Garrido Domínguez	Idem	Infantería 31	Soldado Antonio Garrido López
Doña Rosalía López Fernández	Idem	Infantería 31	Soldado Antonio Garrido López
D. Ángel Valbuena Fernández	Idem	Idem	Soldado David Valbuena Díaz
Doña Celestina Díaz Rodríguez	Idem	Idem	Soldado David Valbuena Díaz
D. José Benito Cacheiro Fernández	Idem	Infantería 35	Soldado Dario Cacheiro Pérez
Doña Blandina Pérez Vázquez	Idem	Infantería 35	Soldado Dario Cacheiro Pérez
D. Primitivo García Álvarez	Idem	Infantería 38	Soldado Benedito García Gutiérrez
Doña Mariño Gutiérrez Herrero	Idem	Infantería 38	Soldado Benedito García Gutiérrez
D. Benito Caña Mosquera	Idem	Infantería 40	Soldado Ramón Caña Pérez
Doña Genoveva Pérez Benavides	Idem	Infantería 40	Soldado Ramón Caña Pérez
D. Luis María Oyarzábal Portugal	Idem	Infantería 54	Soldado José Esteban Oyarzábal Olacirregui
Doña Luisa Olacirregui Retegui	Idem	Infantería 54	Soldado José Esteban Oyarzábal Olacirregui
D. Cándido Campos García	Idem	Idem	Soldado Dionisio Campos Pelaz
Doña Pascaliana Pelaz Fernández	Idem	Idem	Soldado Dionisio Campos Pelaz
D. Valero López Flores	Idem	Idem	Soldado Alonso López Garrón
Doña Concha Garzon Pérez	Idem	Idem	Soldado Alonso López Garrón
D. Pascuo García González	Idem	Infantería 56	Soldado Saturno García Soriano
Doña Josefa Soriano Gómez	Idem	Infantería 56	Soldado Saturno García Soriano
D. Pedro Hernández Pérez	Idem	Idem	Falangista José Hernández María
Doña Antonia Marin Sanmartha	Idem	Idem	Falangista José Hernández María
D. Ambrosio Andriño Martín	Idem	Idem	Falangista Justo Andriño del Barrio
Doña Adelaida del Barrio Horrán- dez	Idem	F. E. T. Castilla.	Falangista Justo Andriño del Barrio

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo
693.50	795.50		16	diciembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
693.50	795.50		28	mayo	1938	Lugo	Santa Marina de Castro	Lugo
693.50	795.50		19	diciembre	1937	Orense	Outeiros (Blancos)	Orense
693.50	795.50		11	septiembre	1936	Teruel	Sta. Eulalia del Campo	Teruel
693.50	795.50		6	enero	1939	Lugo	Freija	Lugo
693.50	795.50		20	octubre	1936	Cáceres	Toril	Cáceres
693.50	795.50		13	noviembre	1936	Idem	Casas del Monte	Idem
693.50	795.50		29	diciembre	1938	La Coruña	Valdoviño	La Coruña
693.50	795.50		27	septiembre	1937	Orense	Chaos	Orense
693.50	795.50		18	junio	1938	La Coruña	Seavia (Coristanco)	La Coruña
693.50	795.50		3	julio	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid
693.50	795.50		20	noviembre	1938	Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz
693.50	795.50		10	marzo	1938	León	Fuentes de Peñacorrada (Gistierna)	León
693.50	795.50		1	diciembre	1936	Orense	La Seara	Orense
693.50	795.50		2	agosto	1938	León	Sarriegos	León
693.50	795.50		19	septiembre	1937	Orense	Jurezas (Boboras)	Orense
693.50	795.50		28	marzo	1938	Guipúzcoa	Oyarzun	Guipúzcoa
693.50	795.50		26	mayo	1938	Palencia	Roscales de la Peña	Palencia
693.50	795.50		15	octubre	1937	Idem	Herrera de Valdecañas	Idem
693.50	795.50		23	mayo	1938	Segovia	St. Tomé del Puerto	Segovia
693.50	795.50		20	febrero	1939	Cartagena	San Ginés	Murcia
693.50	795.50		10	julio	1937	Avila	Bungohondo	Avila

Estad. de Cl. de Pensiones del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

Observaciones...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel García Camacho Doña Mercedes Martínez Ortega	Padres	F. E. T. Huelva ..	Falangista José García Martínez
D. Isaac Crespo López Doña Ezequiel Martínez Crespo	Idem	F. E. T. León ...	Falangista Juan Crespo Marcos
D. Francisco Ramos González Doña Anastasia Blanco Blanco	Idem	Idem	Falangista Eliseo Ramos Blanco
D. Perfecto Villamarín Pallón Doña Adoración Rodríguez Anllo	Idem	F. E. T. Lugo ...	Falangista Manuel Villamarín Rodríguez
D. Emiliano García Suecun Doña Braulia Mendiri García	Idem	F. E. T. Navarra ..	Falangista Juan García Mendiri
D. Julio Muro Calleja Doña Sillia Munilla Eparza	Idem	Idem	Falangista José Luis Muro Munilla
D. Vicente Carrasco Rodríguez Doña Concha Galiacho Moyano	Idem	F. E. T. Valladolid ..	Falangista Emiliano Carrasco Galiacho
D. Francisco Lago Granja Doña Rosaura Álvarez Pérez	Idem	Legión	Legionario Alberto Lago Álvarez
D. Manuel Jiménez Gómez Doña Acelaída Muñoz Palacios	Idem	Idem	Legionario Emiliano Jiménez Muñoz
D. Alvaro González Cores Doña Emilia Martínez Señorans	Idem	Idem	Legionario José González Martínez
D. Juan Calvo Meserquer Doña Adelaida Bernad Clavería	Idem	Idem	Legionario Manuel Calvo Bernad
D. Víctor Gordo Velilla Doña Matea Cabezas Gómez	Idem	Idem	Legionario Bonifacio Timoteo Gordo Cabezas
D. Calixto Flores Doña Palmira Calvete Mejuto	Idem	Idem	Legionario Manuel Flores Calvete
D. Manuel Galiñanes García Doña Ramona Lima García	Idem	Artillería 48	Legionario Alberto Galiñanes Lima
D. Laurentino Mariscal González ...	Padre	Infantería 22	Cabo Cecilio Mariscal García
D. Daniel Vela Sanz	Idem	Artillería 10	Cabo José Vela Magana
D. Serafín González	Idem	Artillería 26	Cabo José-Lorenzo González Rodríguez
D. Juan Jarillo Velasco	Idem	Infantería 3	Soldado Pedro Jarillo Meta
D. Santiago del Río González	Idem	Infantería 7	Soldado Paulo del Río Calvo
D. Pedro Arce Pardo	Idem	Infantería 22	Soldado César Arce Pardo
D. Joaquín Gancha Vidal	Idem	Infantería 30	Soldado Joaquín Gancha Mateu
D. Eusebio Bustamante García	Idem	Infantería 31	Soldado Valentín Bustamante Gutiérrez
D. Dionisio García Fernández	Idem	Infantería 38	Soldado Daniel García Fernández
D. José González Lóñez	Idem	Infantería 49	Soldado Victoriano González Nández
D. León Sanz Abaurrea	Idem	F. E. T. Navarra ..	Falangista Francisco Sanz Arbea
D. Emilio Gómez de Agüero García	Idem	F. E. T. Toledo ..	Falangista Francisco Gómez de Agüero González
D. Lorenzo Abella Natal	Idem	Legión 1.ª Tercio ..	Legionario Tiburcio Abella Domínguez
D. Andrés Lorenzo Yáñez	Idem	Legión 2.ª Tercio ..	Legionario Anador Lorenzo Secane
D. Juan de la Fuente Viente	Idem	Regles, Tir. Infu. ..	Soldado Guillermo de la Fuente Viente
Doña Ernestina Nougues Díez	Madre	Infantería 2	Alférez D. Alejandro Calvo Nougues
Doña Josefa Vázquez Moreno	Idem	Infantería 6	Alférez D. Augusto Serrano Vázquez
Doña Mercedes Garcimartín Apio	Idem	Infantería 20	Alférez D. Angel Fernández Garcimartín
Doña Simona Aldanondo Echezarreta	Idem	F. E. T. Gu'púz ..	Sargento D. Luis Marquina Aldanondo
Doña Pilar Jarne Grasa	Idem	Infantería 19	Cabo Rufino Abellana Jarne

Número de expediente	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1934 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FEMIA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les otorga el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693 50	795 50		2	diciembre	1936	Huelva	Bollullos del Condado	Huelva	
693 50	795 50		5	noviembre	1938	Toledo	Villaminaya	Toledo	
693 5	795 50		13	abril	1938	León	San Adrián del Valle	León	
693 5	795 50		28	agosto	1936	Lugo	Foi	Lugo	
693 5	795 50		26	abril	1937	Navarra	Larraga	Navarra	
693 5	795 50		30	abril	1937	Idem	San Adrián	Idem	
693 5	795 50		28	junio	1938	Zamora	Castrenuño	Zamora	
2156 00	2173 00		12	septiembre	1938	León	Villabuera	León	3
2156 00	2173 00		10	septiembre	1938	Toledo	Nembela	Toledo	
2156 00	2173 00		13	octubre	1938	Pontevedra	Villanueva de Aroso	Pontevedra	
2156 00	2173 00	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre de 1934 (D. O. número 264).	14	abril	1938	Zaragoza	La Puebla de Híjar	Zaragoza	
2156 00	2173 00		6	octubre	1938	Avila	Villarejo del Valle	Avila	
2156 00	2173 00		20	septiembre	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
693 50	795 50		9	mayo	1937	Pontevedra	Adigua	Pontevedra	
795 5	2160 00		8	enero	1938	Burgos	Miranda de Ebro	Burgos	
795 5	—		8	octubre	1938	Zaragoza	Poruel de Ariza	Zaragoza	5
795 50	—		29	marzo	1939	Orense	Lebreiro	Orense	6
693 50	795 50		28	enero	1939	Malaga	Benarrabá	Malaga	
693 5	795 5		18	abril	1938	Avila	Navaguerera	Avila	
693 5	795 50		15	junio	1937	Burgos	Villanueva Río Ubierna	Burgos	
693 5	795 50		21	septiembre	1938	Castellón	Sierra Engarcerán	Castellón	
693 5	795 5		21	enero	1939	Santander	Obeso (Rionansa)	Santander	
693 50	795 50		5	enero	1937	S. C. Tenr	Victoria de Acentejo	Tenerife	
693 5	795 5		19	septiembre	1937	Lugo	Broza (Sabiñao)	Lugo	
693 5	795 5		1	enero	1942	Navarra	Sangüesa	Navarra	3
693 50	795 50		3	septiembre	1937	Toledo	Santa Olaya	Toledo	
2156 00	2160 00		7	julio	1937	León	Castrillo de San Pelayo	León	
2156 00	2160 00		29	marzo	1934	Orense	Jares (La Vega)	Orense	
1440 00	1463 00		12	noviembre	1938	Soria	Daruco	Soria	
4500 00	5000 00		25	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4500 00	5000 00		13	diciembre	1936	Huelva	Zalamea la Real	Huelva	
5000 00	—		14	abril	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	8
2160 00	4500 00		10	mayo	1937	Guipúzcoa	Vidamia	Guipúzcoa	
795 50	2160 00		12	octubre	1937	Huesca	Espuñuelas	Huesca	3

Mujeres de los Interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
Doña Amancia Cubero Lara	Madre	Infantería 54	Cabo Ramón Zudaira Cubero
Doña Dolores Enebra Bahamondes	Idem	Regulares 4	Cabo Emilio Carmona Enebra
Doña Claudia González Pérez	Idem	Infantería 3	Soldado Segundo Martínez González
Doña Inés Olmo Berdún	Idem	Infantería 5	Soldado Blas Florido Olmo
Doña Antonia Magdalena Escuela	Idem	Infantería 7	Soldado Antonio Conrado Magdalena
Doña Antonia Lorente Asensio	Idem	Infantería 8	Soldado José Parejo Lorante
Doña Inés Giraldo San Sebastián	Idem	Infantería 16	Soldado Fernando Arrieta Giraldo
Doña Carmen Castaño Vallina	Idem	Infantería 17	Soldado José Castaño Vallina
Doña Dolores Roig Llinas	Idem	Infantería 23	Soldado Salvador Escales Roig
Doña Emilia Álvarez Martínez	Idem	Infantería 29	Soldado Bambio Lorenzo Álvarez
Doña Angela López Cabado	Idem	Idem	Soldado Angel Varela López
Doña Jesusa Fontela Grande	Idem	Infantería 30	Soldado José Garrido Fontela
Doña Bernardina Francisco Blanco	Idem	Idem	Soldado Manuel González Francisco
Doña Dolores Ortiz Arias	Idem	Infantería 31	Soldado Eugenio Pérez
Doña Ramona García Santos	Idem	F. E. T. León	Falangista Antonio González García
Doña Josefa Marrero Pérez	Idem	F. E. T. Mossa	Falangista Manuel Granada Marrero
Doña Francisca Armengol Coll	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Coll Armengol
Doña Manuela García Gómez	Idem	Legión 1.º Tercio	Legionario Ignacio Rodríguez García
Doña Eudisia Sánchez Álvarez	Idem	Idem	Legionario Emilio Sánchez Álvarez
Doña Isabel Aires Mangas	Idem	Idem	Legionario Isidoro Lorenzo Aires
Doña María Franco Granero	Idem	Legión 2.º Tercio	Legionario José Cortes Franco
Doña Anastasia Urbano Martín	Idem	Idem	Legionario Justo González Urbano
Doña Eusebia Bretón Pulido	Idem	Idem	Legionaria Gerarda Jiménez Bretón
Doña Gerarda Vara Ratón	Idem	Replularia 3	Soldado Ceiso Vara Vara
Doña Carmen Fernández Rama	Idem	Artillería 2	Soldado José Costa Fernández
Doña Francisca Fraile Bravo	Vida	Infantería	Capitán D. Eusebio Sancho-Arroyo Aroza
Doña María Teresa Presta Portes	Idem	Legión	Teniente D. Vicente Rodríguez Allde
Doña Antonia Serrano	Idem	Infantería 2	Soldado José María Lacasa Laguarda
Doña María Dorinda Díaz Vázquez	Idem	Infantería 8	Soldado Venancio Folguera López
Doña Manuela Nevado González	Idem	Infantería 28	Soldado Felipe García Jiménez
Doña Pilar Vázquez García	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Vázquez Sesar
Doña Carmen García Mourazos	Idem	Idem	Soldado Manuel García Monterroso
Doña Simona Gaya Gaya	Idem	F. E. T. Soria	Falangista Juan Martín Vicente
Doña Jeronima Moreno Sánchez	Idem	Tir. Lini	Soldado Emiliano Jiménez Cabello
Doña Francisca Pueyo Acín	Idem	Artillería 22	Soldado Víctor Castán Castán
Doña Mariana Carril Parejo	Idem	G. Sanidad 1	Soldado Domingo Collado Iglesias
Doña María de los Dolores Jiménez Hernández	Idem	Idem	Soldado Nicolás Jiménez Jiménez
Doña Encarnación Jiménez Hernández	Idem	Idem	Idem
Doña María Gloria Jiménez Hernández	Idem	Idem	Idem
D. Luis Grañeda Martín	Idem	Infantería 41	Soldado Daniel Grañeda Herrero
Doña Daniela Grañeda Martín	Idem	Idem	Idem
D. Julio Orriols Valcárcel	Padres	Div. Esp. de Vol.	Cabo Manuel Orriols Llinares
Doña Carmen Llinares Sierra	Idem	Idem	Soldado Simeón Alguacil Herranz
D. Francisco Alguacil Bermejo	Idem	Idem	Idem
Doña Fabiana Herranz Arentía	Idem	Idem	Soldado Cipriano Álvarez Ramos
D. Tomás Álvarez Herrera	Idem	Idem	Idem
Doña Juana Ramos Martín	Idem	Idem	Sargento D. José Campos Estrada
Doña Dolores Verdugo Orozco	Vida	Idem	Cabo Eugenio Pérez Moreno
Doña Enriqueta Martínez Mainez	Madre	Idem	Idem

que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de febrero de 1945.

ASENSIO

Vacantes de destino

Vacante la plaza de coronel en la Jefatura de Artillería del III Cuerpo de Ejército. Se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coronales de la citada Arma que aspiren a desempeñarla, el acuerdo con lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), los que cursaran a este Ministerio por conducto reglamentario, instancia acompañada de la hoja de servicios y de hechos en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Se destina a Mehal-las al maestro armero provisional D. Eladio Martínez Ramos, del Regimiento de Artillería núm. 32 (provisional), el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1937 (D. O. núm. 4).

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

INTENDENCIA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles López Pérez al capitán de Intendencia D. José Macías Romero, destinado en los Servicios de Intendencia de Badajoz, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 24 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Amelia Córdoba Soriano al alférez efectivo (teniente provisional) de Intendencia D. Silvino Baciero Benito, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 4,

con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 30 de enero de 1945, en la plaza de Granada, el capitán de la escala complementaria del Cuerpo de Intendencia D. Gabriel Serrano Millán, destinado en la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército Marroquí, con arreglo al artículo 25 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 107).

Madrid, 1 de marzo de 1945.

ASENSIO

Bajas

Como comprendido en la norma cuarta de la orden de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), causa baja en la escala de complemento del Cuerpo de Intendencia, como licenciado absoluto por edad, y en las condiciones que dispone el apartado e) de lo legislado, para la oficialidad de complemento en la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), el capitán del mencionado Cuerpo y escala D. Miguel Mateu Plá.

Madrid, 1 de marzo de 1945.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. número 232), se concede a los oficiales médicos que a continuación se relacionan un quinquenio de 500 pesetas anuales, con efectos administrativos a partir del 1 de enero de 1944 y la antigüedad que a cada uno se le señala, por llevar en dicha fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada en el empleo de sargento de complemento u oficial provisional:

Capitán médico D. Edmundo de la Fuente Bermúdez, del Regimiento de Artillería núm. 13, con antigüedad de 1 de junio de 1944.

Otro, D. José Pérez Benito, de la Clínica Militar de Santander, con antigüedad de 1 de noviembre de 1941.

Otro, D. José Amaro Lasheras, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden comunicada de 1 de julio de 1944 e instrucciones dictadas por la de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se conceden al personal del Cuerpo de Suboficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los quinquenios aumulables que se expresan, que percibirán a partir de las fechas que se indican:

1.500 pesetas anuales a partir del 1 de diciembre de 1943, al brigada de Sanidad Militar D. Ramón Llanas Mariñosa, de la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región, por llevar en dicha fecha quince años de servicio desde la primera revista administrativa pasada en el empleo de sargento.

500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1944, al brigada de Sanidad Militar D. Juan Lafuente Calleja, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región, por llevar en dicha fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada en el empleo de sargento.

500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1944, al brigada de Sanidad Militar D. Ignacio Delso Calleja, de la Agrupación de Sanidad Militar del X Cuerpo de Ejército, por llevar en dicha fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada en el empleo de sargento.

500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1944, al brigada de Sanidad Militar D. Ismael Peña Alonso, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región, por llevar en dicha fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada en el empleo de sargento.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se concede al personal del Cuerpo de Suboficiales de Sanidad Militar que a continuación se relaciona un quinquenio de 500 pesetas anuales que percibirá a partir del 1 de enero de 1944 y la antigüedad que a cada uno se le señala, por llevar en dichas fechas cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada en el empleo de sargento provisional o de complemento:

Con antigüedad de 1 de julio de 1941

Sargento D. Ernesto Millán Martínez, de la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región.

Con antigüedad de 1 de abril de 1942

Sargento D. Angel Barba Salgado, de la Agrupación de Sanidad Militar de la segunda Región.

Con antigüedad de 1 de julio de 1942

Sargento D. Santiago Ramírez Rojas, del Grupo de Automóviles de la quinta Región.

Otro, D. José Algartada López, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Con antigüedad de 1 de agosto de 1942

Sargento D. José Teodoro Ortega de la Agrupación de Sanidad Militar del X Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Antonio Sánchez González, de la Academia de Sanidad Militar.

Sargento, brigada de complemento, don Sandalio de la Fuente Guerrero, de la Agrupación de Sanidad Militar del IX Cuerpo de Ejército.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1942

Sargento D. Ramón García Castro, de la Agrupación de Sanidad Militar de la segunda Región.

Con antigüedad de 1 de diciembre de 1942

Sargento D. Manuel Palomino Ramírez, de la Agrupación de Sanidad Militar de la segunda Región.

Otro, D. Luis Castelo Tinterero, de la misma Agrupación.

Con antigüedad de 1 de febrero de 1943

Sargento D. Francisco Molina Santos, de la Agrupación de Sanidad Militar de la segunda Región.

Otro, D. Manuel López-Cepero Moreno, de la misma Agrupación.

Con antigüedad de 1 de junio de 1943

Sargento D. Lorenzo García Gascón, de la Agrupación de Sanidad Militar de la segunda Región.

Con antigüedad de 1 de julio de 1943

Sargento D. Luis Soto Jiménez, de la Agrupación de Sanidad Militar del X Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Solidario Pino Romero, de la misma Agrupación.

Con antigüedad de 1 de agosto de 1943

Sargento D. Rafael Palma Vilchez, de la Agrupación de Sanidad Militar de la segunda Región.

Otro, D. Fernando Castelló Isla, de la misma Agrupación.

Con antigüedad de 1 de enero de 1944

Sargento D. Agustín García Nuevo, de la Agrupación de Sanidad Militar de la primera Región.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASSENSIO

Sueldos

Per reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 12 de mayo de 1932 (D. O. número 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala al Personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relaciona, que percibirá a partir de las fechas que se indican:

8.500 pesetas anuales a partir del 1 de octubre de 1942, al practicante de Medicina del C. A. S. E. D. Emilio Boigues Martí, del Parque de Artillería de Melilla, por llevar en dicha fecha treinta y cinco años de servicio con abonos.

7.500 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1944, al practicante de Medicina del C. A. S. E. don José Rubio Guerrero, de la asistencia al personal de este Ministerio, por llevar en dicha fecha veinticinco años de servicio con abonos.

7.000 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1943, al practicante de Medicina del C. A. S. E. don José Porcel Sánchez, del Hospital Militar de Valencia, por llevar en dicha fecha veinte años de servicio con abonos.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASSENSIO

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Se destina a Mehal-las al maestro herrador provisional D. Diego Vargas Torres, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo, del artículo segundo, del

decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASSENSIO

OFICINAS MILITARES

Destinos

Se destina a Mehal-las al ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares don Rafael Miguel Portela, de la Pagaduría de Haberes de Valladolid, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 1 de marzo de 1945.

ASSENSIO

SERVICIO DE GUERRA QUÍMICA

Escala honorífica

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 6 de abril de 1943 (D. O. núm. 100) y disposiciones complementarias, se concede el ingreso en la escala honorífica del Servicio de Guerra Química, con el empleo de capitán y en las condiciones que determina el artículo séptimo del citado decreto e institución cuarta de la orden de 25 de junio del mismo año (D. O. núm. 142), a D. Antonio Escribano Navado.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASSENSIO

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército, C. A. S. E. y Cuerpo armado, que a continuación se relaciona:

Auxiliar de Obras y Talleres del Parque de Artillería de Zaragoza don José Hellín Gómez, herido por accidente en acto del servicio el día 20 de marzo de 1942. Debe percibir la pensión de 255 pesetas y la indemnización de 345 pesetas.

Soldado del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 Guillermo Cabreza Rodríguez, herido por acciden-

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50	2.160,00		6	junio	1937	Navarra	Oteiza	Navarra	9
1.565,00	2.160,00		15	junio	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50	795,50		22	abril	1937	Badajoz	La Morera	Badajoz	
693,50	795,50		24	marzo	1938	Málaga	Campillos	Málaga	
693,50	795,50		30	agosto	1938	Canarias	Agulo (Gomera)	Canarias	
693,50	795,50		13	agosto	1938	Barcelona	Badalona	Barcelona	3
693,50	795,50		14	abril	1937	San Sebastián	Rentaria	Guipúzcoa	
693,50	795,50		24	marzo	1938	Oviedo	San Martín Rey Aurelio	Oviedo	
693,50	795,50		11	julio	1938	Lérida	Surp	Lérida	
693,50	795,50		17	junio	1937	Vigo	Chumba (Lavadores)	Pontevedra	
693,50	795,50		7	mayo	1938	Lugo	Bacurín	Lugo	10
693,50	795,50		30	diciembre	1937	Orense	Maceda	Orense	
693,50	795,50		30	mayo	1938	Idem	Carballino	Idem	
693,50	795,50		21	junio	1937	León	Cea	León	
693,50	795,50		5	mayo	1938	Oviedo	Cottello Llanés	Oviedo	
693,50	795,50		10	abril	1938	Las Palmas	Aruacas	Las Palmas	
693,50	795,50		25	noviembre	1938	Lérida	Belleaire de Urgel	Lérida	
2.106,00	2.178,00		15	octubre	1938	Huelva	Huelva	Huelva	
2.106,00	2.178,00		5	septiembre	1938	Orense	Ocelle	Orense	
2.322,00	2.402,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial núm. 264).	8	octubre	1936	Salamanca	Fregenida	Salamanca	
2.106,00	2.178,00		16	marzo	1937	Almería	Albanchez	Almería	
2.106,00	2.178,00		23	septiembre	1938	Cáceres	Oceho	Cáceres	
2.106,00	2.178,00		13	noviembre	1938	Toledo	Mejorada	Toledo	
1.449,00	1.565,00		12	febrero	1938	Zamora	Villalube	Zamora	
693,50	795,50		7	abril	1937	La Coruña	Coristanco	La Coruña	
7.500,00	9.000,00		16	octubre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
5.000,00	7.500,00		14	noviembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
693,50	795,50		25	septiembre	1937	Huesca	Jaca	Huesca	
693,50	795,50		26	febrero	1937	Lugo	San Pedro de Bembibre	Lugo	
693,50	795,50		28	julio	1937	Cáceres	Sierra de Fuentes	Cáceres	
693,50	795,50		30	junio	1938	La Coruña	Mellid	La Coruña	
693,50	795,50		2	octubre	1938	Idem	Idem	Idem	
693,50	—		24	marzo	1938	Navarra	Pamplona	Navarra	11
1.440,00	1.565,00		4	abril	1938	Avila	Valdemolinos	Avila	
693,50	795,50		1	febrero	1938	Zaragoza	Malpica de Arba	Zaragoza	3
693,50	795,50		20	julio	1937	Cáceres	Casas del Castañar	Cáceres	
693,50	795,50		13	septiembre	1937	Avila	Sotalvo	Avila	12
693,50	795,50		15	mayo	1937	Idem	San Juan de la Encinilla	Idem	13
2.609,75	3.500,00		21	febrero	1942	Valencia	Valencia	Valencia	14
2.500,25	2.609,75		4	marzo	1942	Guadalajara	Villa de Aragoncillo	Guadalajara	15
2.500,25	2.609,75		15	marzo	1942	Las Palmas	Sta. Cruz de Tenerife	Las Palmas	16
4.500,00	5.500,00		17	noviembre	1941	Sevilla	Sevilla	Sevilla	17
—	3.500,00		11	febrero	1943	Cuenca	Alberca de Zancara	Cuenca	18

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Institución a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Luis Fernández Martínez Doña María de Lourdes Fernández Martínez	Huérfanos ...	D. E. Voluntarios	Soldado Lorenzo Fernández Calderón
Doña Benigna Pardo León	Madre	P. Militarizado	D. Luis Peral Pardo
Doña Teresa Aguilar Soler	Idem Viuda	Idem	D. Santiago Alquézar Cubero D. Santiago Alquézar Aguilar D. Pascual Alquézar Aguilar
Doña Margarita Gil García Doña María Tomás Aloras D. Julián Ramon Cubel Torres ...	Idem Idem Huérfano ...	Idem Idem Idem	D. José López García D. José Tomás Luna D. Bonifacio Cubel Garatas

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades, que por los respectivos Cuerpos, hubiesen percibido a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal, y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264),

por haber obtenido este empleo por Méritos de Guerra.

5. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

6. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

7. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.000 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda de maestro nacional, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

8. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de

las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual, es compatible con la de 1.000 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del capitán de Infantería don Narciso Fernández Muñilla, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual, es compatible con la de 795,50 pesetas anuales que percibe la recurrente por otro hijo muerto en acción de guerra, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

10. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta de presente, el abono del cual, es compatible con la de 2.178 pesetas anuales, que percibe la recurrente por muerte de otro hijo

Anual se les concede Paseos	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Paseos	Ley o Regla mentos que se aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2500,25	2500,75	Estatuto de Clases Pasivas del Escamote de 22 de octubre de 1930, orden circular de 6 de diciembre de 1942 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	17	octubre	1941	Madrid	Madrid	Madrid	19
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. 1551) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	23	mayo	1937	Palencia	Villafuel	Palencia	20
693,50	—		23	agosto	1936	Teruel	Berge	Teruel	21
693,50	—		30	noviembre	1936	Madrid	Arenas de S. Pedro	Avila	22
693,50	—		23	agosto	1936	Zaragoza	Azuara	Zaragoza	23
693,50	795,50		6	septiembre	1937	Idem	Zaragoza	Idem	24

legionario, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

11. La percibirá hasta el 10 de abril de 1940, que perdió su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirán por partes iguales y por mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente; si alguna cesara en el percibo de la misma, su parte acrecerá a la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. La percibirán por mano de su tutor D. Luis, hasta el 2 de agosto de 1947, en que cumple su mayoría de edad y la huérfana, en tanto conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza,

pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Artillería núm. 43, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

15. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el primer Tercio de La Legión, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infante-

ría núm. 59, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Sevilla, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería núm. 58 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

19. Percibirán la pensión que se les señala, por partes iguales y por mano de su tutor legal, don Luis, hasta el 1 de mayo de 1964, en que cumple su mayoría de edad, y desde esta fecha y por entero, la percibirá la huérfana, en tanto conserve la aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura Provincial de Milicias de Madrid, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

21. Las percibirá en tanto conserve

la aptitud legal y actual estado de pobreza; dichas pensiones son compatibles entre sí, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), sin que les sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (B. O. núm. 264).

22. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, sin que le sean de aplica-

ción de beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

23. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (B. O. núm. 264).

24. La percibirá por mano de su tutor legal hasta el 30 de agosto de 1947, que cumple los 23 años de

edad, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Madrid, 17 de febrero de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

ANUNCIOS

CORTADURIA DE TROZOS DE PIEL DE CONEJO

Compra de desperdicios de animales
Compraventa de sacos usados y piel
de conejo

Elías Martín Melero

Almacén: Estudios, 4 y 6

Despacho: Florida, 6

ZARAGOZA

Nicolás Suárez Villanueva

Abastecedor de carnes del Regimiento Milán
Tratante en ganado y comisionista en ganados con

FERNANDO RONDEROS

CERDEÑO (Oviedo)

Luis Benayas Fernández

JABONES

ANDUJAR (Jaén)

A V I S O

Encontrándose agotada la edición de Escalillas del Arma de Infantería, con situación en 1 de enero de 1945, se ruega a todos aquellos a quienes pudiera interesar, se abstengan de hacer pedido y de remitir cantidad alguna a esta Administración para tal fin.

LA DIRECCION

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

REITERE EL AVISO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO